POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD ANALICE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA LA SALUD RENAL.

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL
Y EDUCACIÓN PÚBLICA.

Dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Salud a emitir un programa de promoción, prevención y de atención para la salud renal, dentro del sistema nacional de salud

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, con fecha 19 de mayo de 2010, fue turnada para su análisis una proposición con Punto de Acuerdo para que la Comisión Permanente exhorte a la Secretaría de Salud a emitir un programa de promoción, prevención y de atención para la salud renal, suscrita por la Senadora María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión pública celebrada por la Comisión Permanente el día 19 de mayo de 2010, la Senadora María del Socorro García Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaria de Salud a establecer con carácter prioritario, un programa de promoción, prevención y atención para la salud renal dentro del sistema nacional de salud.

II.- La Presidencia de la Comisión Permanente en la misma fecha acordó turnarlo a la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La insuficiencia renal (o fallo renal) es una enfermedad irreversible en la cual los riñones dejan de funcionar correctamente fisiológicamente, el organismo pierde la capacidad de filtrar las sustancias tóxicas de la sangre. Las personas que la sufren requieren tratamiento de sustitución de la función renal (diálisis o transplante).

La Insuficiencia Renal Crónica (IRC), es un problema de salud pública a nivel mundial, el número de pacientes se viene incrementando tanto en países desarrollados como en desarrollo. Como consecuencia, cada vez es mayor la necesidad de recurrir a procedimientos de diálisis o hemodiálisis o en su defecto de transplante renal y por lo tanto se incrementa progresivamente el costo de atención.

La Insuficiencia Renal Crónica sé puede clasificar en:

1. Fase Temprana: con un porcentaje de filtración glomerular hasta 30-20 ml/min.*

2. Fase Tardía: con un porcentaje de filtración glomerular de 20-10 ml/min.*

3. Fase Terminal: con un porcentaje de filtración glomerular menor de 10 ml/min.*

*Estos porcentajes fueron ajustados como medida de prevención para la atención oportuna del paciente.

Y por último se tiene la uremia, que es definida como la IRC sintomática se manifiesta en la fase tardía y terminal, que pone en peligro la vida del paciente.

En lo que respecta al panorama de salud mundial en la situación de la Insuficiencia Renal Crónica (IRC), la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que a nivel mundial hay aproximadamente 150 millones de personas con diabetes las cuales si no reciben un cuidado estricto de su padecimiento serán las que sufran este padecimiento.

SEGUNDA.- La Fundación Mexicana del Riñón (FMR) señala que "la insuficiencia renal es más común de lo que imaginamos y está creciendo a tasas muy aceleradas en nuestro país".

Dicho asociación advierte que "el diagnóstico temprano y la prevención son dos factores indispensables para que este padecimiento pueda ser tratado adecuadamente".

La insuficiencia renal crónica puede ocasionar anemia, lo cual deteriora en gran medida la calidad de vida del paciente y llega a ocasionar la muerte al no ser detectada a tiempo. Este padecimiento constituye la tercera causa de muerte hospitalaria en el país.

Esta enfermedad renal crónica es considerada como un desafío global que prioriza a que se fortalezcan las estrategias de prevención, diagnóstico oportuno, así como el respectivo tratamiento.

TERCERA.- El Sistema Nacional de Salud está constituido por las instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX y otros), que prestan servicios a sus derechohabientes (trabajadores del sector formal de la economía y sus familias); la Secretaría de Salud, los Servicios Estatales de Salud (SESA) y el programa IMSS-Oportunidades, que prestan servicios a la población que no tiene seguridad social, y el sector privado, que presta servicios a la población con capacidad de pago.

Los servicios que prestan las instituciones de seguridad social a sus derechohabientes se financian con recursos gubernamentales, recursos del empleador (que en el caso del ISSSTE también son recursos del gobierno) y contribuciones de los empleados. La Secretaría de Salud y los SESA se financian con recursos del gobierno federal y los gobiernos estatales, además de una pequeña proporción correspondiente a las cuotas de recuperación que pagan los individuos al recibir la atención.

El sector privado se financia con pagos directos que hacen los individuos al momento de recibir la atención y con las primas de los seguros médicos privados. Las instituciones de seguridad social prestan sus servicios con personal e instalaciones propias.

La Secretaría de Salud y los SESA también atienden a su población de responsabilidad en sus propias clínicas y hospitales, y con su personal.

Finalmente, en el sector privado, los prestadores privados atienden, en clínicas y hospitales privados, a la población que paga directamente por sus servicios o que paga través de sus compañías aseguradoras.

El Seguro Popular de Salud está financiado con recursos del gobierno federal, recursos de los gobiernos estatales y cuotas familiares, y compra servicios de salud a la Secretaría de Salud y los SESA para sus afiliados.

CUARTA.- Esta dictaminadora, concuerda en que esta enfermedad debe ser atendida, al concluir que la Insuficiencia Renal Crónica (IRC), es siempre una enfermedad progresiva y uno de sus objetivos en su tratamiento es minimizar la velocidad de progresión así como identificar y corregir tempranamente los factores de riesgo, y mejorar la calidad de vida de las personas que padecen esta enfermedad.

De acuerdo a especialistas, la Insuficiencia Renal Crónica (I.R.C.) es la complicación tardía y más grave de la Diabetes Mellitus, la Hipertensión Arterial Sistémica, las Glomerulonefritis y otros padecimientos como Pielonefritis Crónica, el Lupus Eritematoso Sistémico, la Enfermedad Renal Poliquística así como los Riñones Poliquísticos.

QUINTA.- Cabe mencionar que esta enfermedad es atendida por las diferentes Instituciones del sector salud, además es parte del catalogo que se incluyen en el fondo de gastos catastróficos que cubre el Seguro Popular, tales como la insuficiencia renal, que involucra los tratamientos de diálisis, hemodiálisis, los trasplantes de riñón y los medicamentos inmunosupresores. Otro es el linfoma de Hodgkins, y las enfermedades lisosomales. Además está garantizada, entre otros aspectos, la atención del VIH/sida, de los tumores malignos de la mujer (cérvico uterino y mamario), los de la infancia, las enfermedades graves del recién nacido y el financiamiento de las vacunas de influenza estacional y neumococo. Para ello el Consejo de Salubridad General y del Seguro Popular se encuentran en constante evaluación, como es el caso ya que a partir del 12 de abril están en evaluación para 2010.

Sin embargo, la comisión coincide con la promovente respecto a que la situación que enfrenta México referente a la Insuficiencia Renal Crónica (ICR) es preocupante, ya que como menciono el titular de la Secretaría de Salud los costos que tiene la atención de una persona que requiere de diálisis peritoneal secundaria a diabetes llega a 200 mil pesos y en México existen alrededor de 130 mil pacientes con este padecimiento, lo cual se traduce en un alto costo, que en muchos de los casos no se puede cubrir.

En mérito de lo antes expuesto, la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente dictamen que contiene:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita al titular de la Secretaría de Salud analice la creación de un Programa de Prevención y Atención para la Salud Renal.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil diez.

SEGUNDA COMISIÓN